

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 29 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN848D).

Advertidos errores en la Resolución de 29 de junio de 2023, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 132, de 12 de julio de 2023, es preciso efectuar las siguientes correcciones:

– En la página 42850, en el artículo 13.1.i), donde dice:

«También, como documentación complementaria, se deberá aportar para cada una de las empresas vinculadas o asociadas la documentación de los apartados c), d), f), g) de este artículo».

Debe decir:

«También, como documentación complementaria, se deberá aportar para cada una de las empresas vinculadas o asociadas la documentación de los apartados e), g) y h) de este artículo».

– En la página 42890, en el punto 4 de la Línea 2 del anexo I, donde dice:

«4. Validación a través de pilotos de implementación de nuevos métodos organizativos en la organización de las relaciones hacia el exterior, entre ellas.

5. Creación de departamentos/unidades de I+D+i:

a) Establecimiento de relaciones de cooperación e innovación abierta.

b) Redefinición de las estrategias de comercialización y relación con clientes y proveedores o la apertura de nuevos mercados. No se incluyen las actuaciones relativas a la comercialización que no puedan ser considerados pilotos de innovación.

6. Creación de departamentos/unidades de I+D+i:».



Debe decir:

«4. Validación a través de pilotos de implementación de nuevos métodos organizativos en la organización de las relaciones hacia el exterior, entre ellas:

a) Establecimiento de relaciones de cooperación e innovación abierta.

b) Redefinición de las estrategias de comercialización y relación con clientes y proveedores o la apertura de nuevos mercados. No se incluyen las actuaciones relativas a la comercialización que no puedan ser consideradas pilotos de innovación.

5. Creación de departamentos/unidades de I+D+i».

– En la página 42902, en el apartado «Documentación que se presenta o ya presentada con anterioridad», donde dice:

«Documentación complementaria de los apartados a, b, d y f del artículo 10.1 de la convocatoria para cada una de las empresas vinculadas o asociadas».

Debe decir:

«Documentación complementaria de los apartados e), g) y h) del artículo 13.3 de la convocatoria para cada una de las empresas vinculadas o asociadas».

